

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, julio (05) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: LUCINIA ELENA GUERRA FERNANDEZ

DEMANDADO: JOSE ANTONIO OLARTE CARRASCAL

PROCESO: ALIMENTOS

RADICADO: 20-001-31-10-001-2014-000120-00

El demandado en escrito solicita, se le expida constancia y/o certificación de paz y salvo por dicho concepto y se actualicen las centrales de riesgo, toda vez que se encuentra al día en el pago de las cuotas de alimentos.

El juzgado, a fin de proveer mejor, antes de acceder a lo solicitado, ordenó requerir a la demandante, para que informara si el señor JOSE ANTONIO OLARTE CARRASCAL, se encontraba al día con las cuotas de alimentos establecidas a favor de sus menores hijos.

En memorial presentado por la señora LUCIDIA ELENA GUERRA FERNANDEZ, informa que el demandado a la fecha le adeuda lo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019, como también el mes de junio del presente año; además no le ha cancelado las prestaciones sociales, por lo que solicita no se levanten las medidas que fueron decretadas; lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de la cuota alimentaria de sus hijos.

En consideración a lo anterior, el despacho NO ACCEDE, a lo solicitado por el demandado en el presente proceso, toda vez que a la fecha no se encuentra al día con las cuotas de alimentos establecida a favor de los menores demandantes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

GSLs

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0875567b8020d39a1a429cdba41cd8da879440c2622dc47fc326e75c3421d03**

Documento generado en 05/07/2022 02:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>